

1. Definir Sistema Jurídico.

Conjunto articulado y coherente de instituciones, métodos, procedimientos y reglas legales que constituyen el derecho positivo en un lugar y tiempo determinados

2. ¿Qué es recepción política y la recepción técnica?

Recepción política. Consiste en la imposición violenta de un orden jurídico extranjero, generalmente derivada de una conquista o un avasallamiento bélico.

Recepción técnica. Adopción voluntaria de elementos teóricos o prácticos provenientes de un orden jurídico extranjero, debido a su adelanto, prestigio o eficacia, como fue el caso de la recepción en México del Código Civil francés durante el siglo XIX.

3. Mencione qué fuerzas transforman el Sistema Jurídico de un país

Las Revoluciones y las Reformas.

Las revoluciones: producen una brusca fractura en el orden social que permite al bando vencedor imponer su propio proyecto histórico y en consecuencia, jurídico, como sucedió con la Revolución Bolchevique de 1917 y el surgimiento del derecho socialista en Rusia.

Las reformas: consisten en la reorganización de principios y elementos significativos del orden jurídico nacional; un ejemplo reciente lo ofrecen las reformas constitucionales llevadas a cabo en México.

4. Definir Familia Jurídica.

Conjunto de actitudes profundamente arraigadas, históricamente condicionadas, acerca de la naturaleza del derecho, acerca del papel del derecho en la sociedad y el cuerpo político, así como la organización y la operación adecuadas de un sistema legal, y en la forma en que se hace o debería de hacerse, aplicarse, estudiarse, perfeccionarse y enseñarse el Derecho.

5. ¿Cuáles son los criterios posibles, para clasificar un determinado sistema Jurídico?

Su origen histórico: El pasado histórico a lo largo del cual evoluciono el sistema hasta su momento actual.

Su naturaleza jurídica: Aquellos procesos de creación de la norma jurídica, conocidos como fuentes formales del derecho, principios meta jurídicos del

sistema, tales como sus fundamentos filosóficos, económicos, políticos, ideológicos y sociales.

Su estructura: Forma en que se organiza a través de sus instituciones legales, áreas o ramas del derecho, sus atribuciones y su jerarquía.

Su Operatividad: Deriva de la técnica y metodología, para el desarrollo de la labor de los juristas, incluida la interpretación del derecho. UIS

Su tradición Intelectual: Representada por los hábitos de pensamiento adquiridos durante el proceso de formación del jurista, hábitos que emanan del enfoque particular y necesariamente limitado, asimilado en las instituciones que enseñan derecho y que más tarde lo consolidan con la vivencia diaria en la profesión jurídica.

6. Mencione las familias en que se clasifican los Sistemas Jurídicos Contemporáneos del mundo.

1. Familia Neorrománica
2. Familia del Common Law
3. Familia Socialista
4. Sistemas Religiosos
5. Sistemas Mixtos

NEORROMÁNICA: Sistemas europeo – continentales, latinoamericanos, escandinavos y latinoafricanos

FAMILIA DEL COMMON LAW: Sistemas anglosajones, angloamericano y anglo africanos.

FAMILIA SOCIALISTA.

SISTEMAS RELIGIOSOS: Familia islámica, sistemas religiosos particulares.

SISTEMAS MIXTOS.

7. Concepto de Derecho Comparado.

Ámbito académico en el cual se desenvuelve la asignatura de sistemas jurídicos contemporáneos. Constituye a un método de aproximación de algún aspecto de uno o de varios derechos extranjeros, permitiendo dirigir la atención del estudiante más allá de las fronteras nacionales, y con ello ampliar la perspectiva de la temática o el propósito de estudio.

8. Definición de Concepto

Propiedades o cualidades que se les atribuye a los objetos y no objetos, siendo el fundamento de la construcción, acumulación y transmisión del conocimiento científico.

9. Definición de Origen

Se refiere al comienzo, inició, irrupción, surgimiento o motivo de algo.

10. Definición de Método.

Conjunto de pasos a seguir para alcanzar un fin determinado.

Relación directa con el proceso cognoscitivo teórico del ser humano. El cuál, se caracteriza por ser claro, preciso, ordenado, sistematizado, etc. El Diccionario de la Real Academia Española ofrece cuatro acepciones de método: • Modo de decir o hacer con orden. • Modo de obrar o proceder, hábito o costumbre que cada uno tiene y observa. • Obra que enseña los elementos de una ciencia o arte. • En Filosofía, procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla.

11. Cuál es la principal característica de la Familia Neorromanista?

Es considerada la más antigua de las actualmente existentes, pues su origen se remonta a la creación de las Doce Tablas en Roma, a mediados del siglo v antes de Cristo y la marcada preocupación en los valores de justicia y moral que denota el contenido de sus normas jurídicas, especialmente aquellas que ordenan las relaciones entre los ciudadanos y que en su conjunto conocemos como derecho civil.

12. Aparato Político de Roma durante la Monarquía.

Estaba constituido por Rex, Senatus y Curiae (Rey, Senado y Curias)

13. ¿Qué utilidad tenía el término “plebs”?

Era utilizado para designar a todos los hombres libres no ciudadanos patricios.

14. ¿Cómo estaba constituido el Senado durante la República?

Estaba constituido por 600 senes ancianos de 60 años, que desde tiempos de Rómulo tenían funciones consultivas y cuyo cargo era hereditario, pues las familias de los miembros gozaban de ciertos privilegios. El senado se formaba por dos grupos: el de los patres (padres) y el de los conscripti (conscriptos). De los cuales solo los primeros eran patricios.

15. ¿Qué eran los plebiscitos?

Son las decisiones de la plebs. Con la Lex Hortencia en 287 los plebiscitos ya no iban hacer exclusivamente para los plebeyos sino también para los ciudadanos romanos.

16. ¿Qué sistemas jurídicos prevalecieron durante la República?

Prevaleció el Ius Honorarium sobre el Ius Civilis.

17. Fuente del Derecho más importante durante el Imperio.

Fue la *iurisprudentia* (est *divinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia*) (Es el conocimiento de las cosas divinas y humanas, y la ciencia de lo justo e injusto).

Fue la *iurisprudencia*, la cual se fue desarrollando por medio de la interpretación que realizaban los sacerdotes en los colegios, pues como ya se apuntó, éstos eran los que tenían el monopolio, primero de las formas sacras y después de las fórmulas procesales que se plasmarían en las Doce Tablas.

18. ¿Qué es el *Corpus Iuris Civilis* y cómo está compuesto?

Es la recopilación y la depuración del derecho, estaba compuesto por *digesto*, las *institutas*, el *Código* y las *Novelas*.

19. ¿Qué es el *Digesto*?

Es la recopilación y depuración de la *iurisprudentia*, el *iura*. Tratado en tres fondos o masas: La *Sabiniano*, el *edictal* y el *papiniano*.

20. ¿En qué consisten las interpolaciones?

Consiste en modificaciones de palabras o frases con el objeto de hacer vigente el derecho.

21. Mencione de manera breve las características de la escuela de los glosadores y la escuela de los posglosadores.

Escuela de los Glosadores: Su método fue analítico, exegético y casuístico. Crearon vocabularios jurídicos (Explicaban el significado de los términos del derecho *justiniano*), *Las commenta* (Comentarios del profesor), *Lecturae* (Apuntes de clases), *La Summae* (resúmenes sistemáticos, su principal objetivo era la enseñanza). También se encontraba las *Questiones disputae* (En donde los glosadores tanto opiniones propias cuanto ajenas acerca del problema de derecho). Para los Glosadores el imperio existe con un solo derecho, el derecho Romano, considerándolo como sagrado, mítico y casi revelado por Dios.

Escuela de los Posglosadores: Su mayor preocupación fue la aplicación del derecho en el caso concreto o problemas planteados. Tomaban los textos romanos como instrumentos para resolver equitativamente los casos concretos reales. Al método de los posglosadores se llamó *mos italicus*. La literatura que produjeron: *Comentaria* (buscaban el sentido de cada texto relacionándolo con otros e interpretándolo con bagaje conceptual) *La Concilia* (género literario original de los conciliadores que consistía en las publicaciones de los dictámenes de los consejos o jueces), *El tractus* (se caracteriza por la exclusividad, delimitación y homogeneidad de la materia a tratar),

22. ¿Qué es el *IUS COMMUNE*?

Era el derecho en gran parte del continente europeo, habiendo un cuerpo común de leyes, lenguaje, método de enseñanza e investigación y una religión común.

Era un derecho común que se había generado al estudiar diferentes Estados, el derecho romano en base a las aportaciones de los glosadores y comentaristas, por lo cual como dice Merryman: "Había un cuerpo común de derecho y de

escritos acerca del derecho, un lenguaje legal común y un método común de enseñanza e investigación”

23. ¿Qué objetivo se persigue con el movimiento codificador?

Tratar de prever en sus leyes generales, abstractas y obligatorias, un conjunto de normas en forma silogística y también tratan de prever la totalidad de actos humanos, haciendo códigos muy voluminosos que tienen como objetivo que el juez sea un aplicador de las normas.

24. Principios teóricos de la codificación.

° Evitar Casuismo, Breve, Reglas concisas. ° Cubrir alguna rama del derecho ° Mínima discrecionalidad del Juez ° Claridad y Sencillez ° No referir a otros sistemas jurídicos ° Todas las obligaciones legales del ciudadano.

25. Mencione las principales características del Código de Napoleón.

Su finalidad era establecer un derecho uniforme en el reino. La obra comprendía un título preliminar y 3 libros (De las personas, De las cosas, y de los modos de adquirir la propiedad). Fueron un total de 5 Códigos: Código Civil (1804), Código de Procedimientos Civiles (1806), Código de Comercio (1807), Código Penal (1810), Código de Procedimientos Penales (1811).

26. Mencione las principales características del Código Alemán.

El código alemán contiene una parte general y 4 libros sobre obligaciones, derechos reales, sucesiones y familia. Fue un código hecho de abogados académicos para los jueces.

27. Fuentes del Derecho en los países neorromanistas.

Fuentes Formales:

Fuentes Formales Inmediatas: Ley y Costumbre

Fuentes Formales Mediatas: jurisprudencia, doctrina, Principios generales de Derecho y Equidad.

Fuentes Reales: Hechos sociales que pueden ser morales, culturales, sociales o religiosos.

Fuentes Históricas: Todos los documentos anteriores.

Fuentes Psicológicas: La ideología que prevalece en cada una de las épocas por las cuales el ser humano ha pasado.

28. Describa cada una de las etapas del Proceso Legislativo en México.

° Iniciativa; Acto por el cual determinados órganos del Estado someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley.

° Discusión: Las cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben o no ser aprobadas.

- ° Aprobación: Las cámaras aceptan un proyecto de ley
- ° Sanción: Aceptación de un iniciativa por el poder ejecutivo.
- ° Publicación: Acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer por medio del DOF.

29. Mencione cuáles son las 3 tradiciones contemporáneas más influyentes.

Derecho Civil. Derecho Común. Derecho Socialista.

30. ¿Qué es un sistema legal?

Conjunto operativo de instituciones, procedimientos y reglas legales.

31. ¿Cuántos sistemas legales hay en el mundo?

Los mismos que la cantidad de países que hay, salvo las excepciones, de aquellos países con entidades locales en los cuales alguno o varios de ellos no coincidan con el sistema al que pertenece el resto del país, como es el caso de Lusiana en los Estados Unidos

32. ¿Qué es una tradición legal?

Conjunto de actividades profundamente arraigado, históricamente condicionado, acerca de la naturaleza del derecho, acerca del poder del derecho en la sociedad.

33. ¿Qué motivo a Justiniano para crear el *Corpus Iuris Civilis*?

Consideraba decadente el derecho romano contemporáneo, trataba de rescatar el sistema legal romano – reaccionario.

Codificador: Masa de materiales autorizados y semiautorizados se había vuelto tan grande.

34. ¿Qué es la *Basilica*?

Una compilación en griego, fuente importante del derecho civil

35. ¿Para qué se utiliza el término “recepción”?

Para resumir el proceso por el que los estados nacionales del mundo del Derecho Civil incluyeron el Jus Commune en sistemas legales nacionales.

36. ¿De qué forma influyo el Derecho Canónico en el *Jus Commune*?

Influyo principalmente en las áreas del derecho familiar y sucesorio, el derecho penal y el derecho procesal. Cuando se privó de su jurisdicción civil a los tribunales eclesiásticos de Europa.

37. Diga qué entiende por Derecho Comparado.

Ámbito académico en el cual se desenvuelve la asignatura de sistemas jurídicos contemporáneos.

Esta disciplina jurídica, a diferencia de la mayoría de sus similares, no constituye una estructura sistematizada de normas y principios legales, sino fundamentalmente un método de aproximación a algún aspecto de uno o varios derechos extranjeros, esto es,

un método que permite dirigir la atención del estudiante más allá de la fronteras nacionales y con ello ampliar su perspectiva sobre la temática o el propósito de su estudio.

38. ¿Cómo estaba formado el *IUS COMMUNE*?

Por el derecho civil romano, el derecho canónico, las obras de los glosadores y postglosadores.

39. ¿Quiénes crean el Derecho Mercantil y quién lo aplicaba?

Era la creación pragmática de hombres prácticos ocupados en el comercio, la interpretación y aplicación se realizaba en tribunales mercantiles donde los jueces eran comerciantes.

40. Mencione las fuentes principales del Derecho Mercantil.

Eran las propias necesidades del comercio y los intereses de los comerciantes.

“Las necesidades del comercio y los intereses de los comerciantes, no la compilación de Justiniano ni la de los canonistas, eran las fuentes principales de este derecho. Sin embargo, los jueces mercantiles consultaban juristas educados como una forma de evitar conflictos con los tribunales reales. De este modo, el lenguaje y las instituciones del derecho romano influyeron el derecho mercantil.”

41. ¿Cuáles son los 5 Códigos básicos que suelen encontrarse en una jurisdicción de Derecho Civil?

° Código Civil ° Código Mercantil ° Código de Procedimientos Civiles ° Código Penal ° Código de Procedimientos Penales.

42. Mencione tres subtradiciones de la tradición del Derecho Civil.

° Derecho Civil Romano ° Derecho Canónico ° Derecho Mercantil

43. ¿Qué fue la revolución intelectual y qué produjo?

Fue el cambio que hubo en la manera de concebir al hombre, a la sociedad, la economía y al propio Estado. Lo que produjo fueron las fuentes del derecho público en la tradición del derecho civil, además de que cambio la manera de aplicar los códigos, su forma y su contenido. Surgió con esta revolución, la preocupación por la división de poderes, por el derecho natural secular, por el uso de la razón; por lo cual surgieron los ideales sobre los derechos del hombre, los Estados seculares y el nacionalismo, generando así la creación del derecho nacional.

44. De acuerdo con Montesquieu ¿Cuál era la forma segura de impedir los abusos de la Aristocracia Judicial?

Separación inicial del poder legislativo y el poder ejecutivo frente al poder judicial y luego la regulación cuidadosa del poder judicial para el aseguramiento.

45. ¿En qué consistía el nacionalismo?

Es un sistema legal nacional que expresará los ideales nacionales y la unidad de la cultura.

46. ¿Cuál fue el error del código prusiano de 1794, promulgado bajo Federico el Grande?

Que contenía cerca de 17 mil disposiciones detalladas que establecían reglas precisas para gobernar las "situaciones de hecho" específicas. Quería preverlo todo.

47. ¿Qué diferencias existen entre el código francés y el código alemán?

El código francés tenía carácter esencialmente revolucionario, racionalista y no técnico, mientras que el código alemán tenía una orientación histórica, científica y profesional.

El francés fue hecho para las personas comunes y el alemán, sólo podían interpretarlo los expertos y estudiosos del derecho

48. De acuerdo con la idea de Savigny cuál sería la base necesaria para la codificación del derecho alemán?

Savigní estaba en contra de la codificación, sin embargo, se opone proponiendo un estudio histórico del desarrollo del derecho alemán y sus costumbres, recurriendo al concepto de evolución orgánica, puesto que la ilustración trataba de desconocer la grandeza y particularidad de los pueblos y los estados, utilizando la idea de esa época de la predestinación para llevar a la síntesis total y perfecta del conocimiento.

49. ¿Qué pensaban los alemanes acerca de los abogados?

Pensaban que los abogados serían necesarios, que participarían en la interpretación y la aplicación de la ley y que el código debería responder a las necesidades de los juristas.

50. Mencione las semejanzas fundamentales que existen entre el código francés y el código alemán.

Los alemanes como los franceses han incluido en su sistema de derecho y de gobierno una marcada separación de los poderes.

Revelaron una conciencia más refinada de las dificultades de la elaboración de un código completo coherente y claro.

51. ¿Qué fuentes del Derecho reconoce la tradición del Derecho Civil?

Sólo se reconocen los estatutos, las regulaciones y la costumbre como tales fuentes.

La constitución, legislación, regulaciones y la costumbre (siempre y cuando esta no se oponga con la ley)

“Insertar un elemento nuevo en la jerarquía de las fuentes del derecho, la que ahora queda así: constitución, legislación, regulaciones y costumbre”.

